



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Sesión: Décimo Quinta Ordinaria

Fecha: Martes 11 de agosto de 2009

Hora: 11:00 a.m.

Lugar: Río Amazonas 43, piso 9.

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. Lic. Jorge Alberto Lara Rivera,
Director General de Normatividad, en suplencia del Lic. Juan Miguel Alcántara Soria, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción VI, 9, 10, fracción I, y 28 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, fracción I, 13, 34, fracción IX, y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. Lic. Juan Manuel Alvarez González,
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción VI, 10, fracción VI, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, fracción XXV, 5, 12, 32, fracciones I, XIV, XV y XVI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. Lic. Héctor Rodríguez Franco,
Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control.
En términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Invitados Asistentes

1. Lic. Luis Felipe Cangas Hernández,
Coordinador de Asesores de la Dirección General de Comunicación Social.
2. Lic. Eva Martha Castillo González,
Directora de Coordinación Operativa e Interinstitucional de la Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en la Institución en la Visitaduría General.

Orden del Día

- I.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- II.- ANÁLISIS Y EN SU CASO FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (DÉCIMA CUARTA).**
- III.- SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN.**

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y el Centro de Evaluación y Control de Confianza, respecto de la solicitud de acceso con número de **Folio 0001700137709**, que a la letra dice:

"SE ME PROPORCIONE EL ACUERDO A/105/04 Y EL CONVENIO PARA INCORPORAR A LOS EXÁMENES DEL CEDH AL PERSONAL DE BASE ENTRE PGR Y EL S.N.T.P.G.R. DE FECHA 28/02/07."(SIC)

A.2. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de la Delegación en el Estado de México, de la solicitud de acceso con número de **Folio 0001700138409**, que a la letra dice:

"SOLICITO INFORMACIÓN DE CUANTOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO ESTÁN BAJO INVESTIGACIÓN O HAN SIDO INVESTIGADOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE [REDACTED] POR ESTAR RELACIONADOS CON DELINCUENCIA ORGANIZADA, CUAL ES EL ESTATUS Y RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS CASOS QUE YA HAN SIDO CONCLUIDAS Y DOCUMENTOS QUE RESPALDEN ESTA INFORMACIÓN"(SIC)

A.3. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, respecto de la solicitud de acceso con número de **Folio 0001700138509**, que a la letra dice:

"SOLICITO DOCUMENTACIÓN QUE CONTENGA NOMBRES, CARGOS, FECHAS Y ESTATUS DEL PROCESO LEGAL DE TODOS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE HAN SIDO DETENIDOS POR ESTAR RELACIONADOS CON EL NARCOTRÁFICO O NARCOTRÁFICO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE [REDACTED].."(SIC)

A.4. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios

Generales, respecto de la solicitud de acceso con número de número **Folio 0001700141509**, que a la letra dice:

"SE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: LA LISTA DE PÁGINAS WEB EN LAS CUALES SE HAYA CONTRATADO PUBLICIDAD; EN MONTO (MÁS IVA) PAGADO POR DICHA CONTRATACIÓN; EN TIPO DE PUBLICIDAD CONTRATADA (BANNER, FULL BANNER, VIDEO, ETC...); EL TIEMPO QUE ESTUVO EN LÍNEA, DURANTE 2007, 2008 Y LO QUE VA DE 2009.

TAMBIÉN SE SOLICITA CONOCER LA INFORMACIÓN RELACIONADA SI SE HAN CONTRATADO CONSULTORÍAS O CUALQUIER TIPO DE ASESORÍA PARA LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE INTERNET; EL NOMBRE DE LAS COMPAÑÍAS CONTRATADAS, EL MONTO PAGADO POR DICHAS CONSULTORÍAS, Y UNA COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS Y/O FACTURAS FIRMADOS O PAGADOS POR DICHO CONCEPTO."(SIC)

A.5. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de 10 (diez) Delegaciones, respecto de la solicitud de acceso con número de **Folio 0001700142709**, que a la letra dice:

"NÚMERO DE PRESENTADOS Y CONSIGNADOS POR POSESIÓN, VENTA, TRÁFICO DE FAUNA SILVESTRE Y EXÓTICA A NIVEL NACIONAL."(SIC)

A.6. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, respecto de la solicitud de acceso con número de **Folio 0001700145009**, que a la letra dice:

"DESEO SABER EL PUESTO QUE OCUPAN DENTRO DE ALGUNA OFICINA O PROCURADURÍA LAS SEÑORAS [REDACTED] Y [REDACTED] TORRES."(SIC)

A.7. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, respecto de la solicitud de acceso con número de **Folio 0001700150209**, que a la letra dice:

"CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, MUCHO AGRADECERÉ A USTED SE SIRVA PROPORCIONAR A LA SUSCRITA POR ESTE MEDIO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: CARGO, PUESTO, EMOLUMENTOS Y PRESTACIONES DEL CIUDADANO [REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA SUB-AGREGADURÍA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN SAN DIEGO, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ASÍ COMO ESPECIFICAR SI LAS PERCEPCIONES A LAS QUE TIENE DERECHO SE ENCUENTRAN GRAVADAS DE IMPUESTOS Y SI ES ASÍ UN DESGLOSE DE LOS MISMOS."(SIC)

A.8. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, a través de la Secretaría Particular Adjunta, y la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, respecto de la solicitud de acceso con número de **Folio 0001700150309**, que a la letra dice:

"SOLICITO CONOCER CUÁNTAS DENUNCIAS, QUEJAS, QUERELLAS, AVERIGUACIONES, PREVIAS, ACTAS CIRCUNSTANCIADAS HA CONOCIDO O CONOCE ESA DEPENDENCIA, RELACIONADAS CON PERSONAS DESAPARECIDAS CON CARIZ POLÍTICO DESAPARICIÓN FORZADA, DESAPARICIÓN POLÍTICA, DURANTE EL PERIODO DE DICIEMBRE DE 2006 A LA FECHA. POR CADA CASO, DESGLOSAR NOMBRE DE LA PERSONA Y CIRCUNSTANCIAS DE LA DESAPARICIÓN."(SIC)

A.9. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza, respecto de la solicitud de acceso con número de **Folio 0001700164409**, que a la letra dice:

"CUÁLES SON LOS PERFILES PSICOLÓGICO, ECONÓMICO, ÉTICO, Y CULTURAL QUE NECESITA LA PROCURADURÍA PARA INGRESAR, REINGRESAR, PROMOCIÓN, PERMANECER, DETALLAR POR NIVEL O PUESTO."(SIC)

A.10. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza, respecto de la solicitud de acceso con número de **Folio 0001700165209**, que a la letra dice:

"SI EXISTE ALGÚN MANUAL O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN QUE FACULTE AL CONSEJO INTERDISCIPLINARIO DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO HUMANO PARA ASEGURAR EN LA EVALUACIÓN CONJUNTA QUE UN SER. PUB. EVALUADO SE HA BENEFICIADO ILÍCITAMENTE DE SU TRABAJO O HA OBTENIDO BIENES ILÍCITAMENTE, AUN CUANDO OBREN EN SUS DECLARACIONES PATRIMONIALES Y NI LA FUNCIÓN PÚBLICA NI LA PGR LOS HAYAN SANCIONADO POR ESE MOTIVO COMO EN EL CASO DE LA AGENTE : . . . LA INFORMACIÓN OBRA EN PODER DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO HUMANO" (SIC)

A.11. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza, respecto de la solicitud de acceso con número de **Folio 0001700167709**, que a la letra dice:

"HAY ALGUNOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y DEL EXTRANJERO, EN DONDE SUS CENTROS DE CONTROL DE CONFIANZA TIENEN DISEÑADOS PROCEDIMIENTOS PARA QUE CUANDO DURANTE LA EVALUACIÓN SE DETECTAN INCONSISTENCIAS SE REQUIERE AL EVALUADO PARA QUE ACLARE POR EJEMPLO BIENES NO DECLARADOS, VALOR DE LOS MISMOS, SUS ANTECEDENTES LABORALES O SITUACIONES JURÍDICAS PARTICULARES, ETC. QUIERO SABER SI EL CENTRO

CUENTA CON LINEAMIENTOS, CRITERIOS, MANUALES O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PREVEAN ESTO, SI ESTÁN DISPONIBLES QUIERO COPIA DE ELLOS, SI NO LOS TIENEN QUISIERA SABER LA RAZÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA DEL POR QUÉ LA INFORMACIÓN PUDIERA TENERLA EL JURÍDICO Y EL CENTRO DE EVALUACIÓN."(SIC)

A.12. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza, respecto de la solicitud de acceso con número de **Folio 0001700169009**, que a la letra dice:

"COPIA DEL DOCUMENTO LEGAL O NORMATIVO. LINEAMIENTO, CRITERIO, MANUAL O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL QUE SE FUNDA EL CONSEJO INTERDISCIPLINARIO DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA PARA CONSIDERAR "NO APTOS" A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE MENCIONAN EN SUS EVALUACIONES QUE SON ORIGINARIOS O TIENE FAMILIA, AMIGOS, CONOCIDOS E INCLUSO COMPAÑEROS DE LA INSTITUCIÓN EN ALGÚN ESTADO DEL NORTE DE LA REPÚBLICA O EN ENTIDADES QUE TIENE PRESENCIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, SIN QUE NINGUNO DE LOS MENCIONADOS CUENTEN CON ANTECEDENTES PENALES Y SE DEDIQUEN A MODOS HONESTOS DE VIDA; EN ESTOS CASOS DE DISCRIMINACIÓN CUANTAS DENUNCIAS SE HAN PRESENTADO Y A CUANTOS EMPLEADOS DEL CENTRO LES HAN FINCADO RESPONSABILIDAD O PORQUE SE LES TOLERA."(SIC)

A.13. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza, respecto de la solicitud de acceso con número de **Folio 0001700170009**, que a la letra dice:

"NORMATIVA QUE RIGE LA ACTUACIÓN DEL CENTRO DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA Y/O CENTRO DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, QUE PRECISE COMO SE VINCULAN LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE PROFESIONALIZACIÓN PARA POTENCIAR EL DESARROLLO HUMANO DEL PERSONAL DE PGR QUE PRESENTA INCONSISTENCIAS EN SUS EVALUACIONES QUE NO AFECTEN SU DESEMPEÑO, COMO NECESIDAD DE RECIBIR TERAPIA PSICOLÓGICA, ATENDER AFECCIONES EN SU SALUD, ACLARAR O PRECISAR ORIGEN Y ESTADO DE SUS BIENES QUE NO SE TENGA CERTEZA DE QUE SEAN ILÍCITOS, ACLARAR SU SITUACIÓN JURÍDICA O DUDAS GENERADAS EN ENTREVISTAS, ETC., QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO O SI ÚNICAMENTE CONTEMPLA QUE SE RECURRA A DECLARARLOS NO APTOS Y CESARLOS, SEPARARLOS O REMOVERLOS DE SU TRABAJO, EVITANDO CUALQUIER POSIBILIDAD DE DESARROLLO HUMANO. O BIEN, LA NORMATIVIDAD QUE ESTABLEZCA LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO, QUE TOMA EN CUENTA LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES NO SOLO PARA DECLARAR NO APTO AL PERSONAL SINO PARA CORREGIR ASPECTOS QUE PUEDEN DERIVAR DEL SERVICIO COMO LOS QUE SE HAN MENCIONADO. LA NORMATIVA SOLICITADA SE REFIERE A CUALQUIER LEY, REGLAMENTO, ACUERDO, CIRCULAR,

BASE, MANUAL, CRITERIO O LINEAMIENTO DE OPERACIÓN QUE NO CONTENGA INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL, SOLO ASPECTOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS GENERALES, YA QUE HE NOTADO QUE EL CENTRO ACTÚA DE MANERA EMPÍRICA A BASE DE OCURRENCIAS, AL PARECER TODO LO HACE SOBRE LA MARCHA Y NO TIENE NINGÚN CRITERIO NORMATIVO, CIENTÍFICO O TÉCNICO, SI ESTOY EQUIVOCADO DENME LA INFORMACIÓN. "(SIC)

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. Análisis y en su caso aprobación de la reserva de la información expresada por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, a través de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia, respecto de la solicitud de acceso con número de **Folio 0001700143509**, que a la letra dice:

"INFORMA EL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN SOBRE ESTAS DENUNCIAS EN EL DOCUMENTO ADJUNTO, SE SOLICITA EL NUMERO DE LA MESA EN QUE ESTA, EL NOMBRE DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, SU DIRECCIÓN FECHA EN QUE SE PRESENTARON Y EL ESTADO QUE GUARDA CADA UNA DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LA ASF , CUALES FUERON CONSIGNADAS ANTE UN JUEZ Y EN CUALES SE INGRESO ALGÚN PARTICULAR O FUNCIONARIO AL RECLUSORIO, ASÍ COMO SI O NO SE RECUPERO RECURSOS ECONÓMICAS CAUSADOS POR DAÑO AL ERARIO PUBLICO FEDERAL GRACIAS A ESAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LA ASF"(SIC)

B.2. Análisis y en su caso aprobación de la reserva de la información expresada por la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, respecto de la solicitud de acceso con número de **Folio 0001700149709**, que a la letra dice:

"CON FUNDAMENTO EN EL TITULO PRIMERO, CAPITULO I, ARTICULO TERCERO - FRACCIONES II, III, IV, V, VII, X, XI, XIII Y XIV INCISO A) DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA GUBERNAMENTAL Y SU REGLAMENTO (LFTAIPG), SE REQUIEREN Y/O SOLICITAN A ESA UNIDAD DE ENLACE PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE SOLICITAN POR EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2008 Y DE ENERO A JULIO DE 2009, COPIA DE LAS DOCUMENTALES RELATIVAS A LA ASISTENCIA LABORAL DEL [REDACTED] EN SU LEGAL CALIDAD DE TRABAJADOR DE ESA DEPENDENCIA, MISMAS QUE SE ENUNCIAN Y PRECISAN A CONTINUACIÓN Y QUE OBRAN EN PODER DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LAS CUALES CONSISTEN EN: LICENCIAS MEDICAS DEBIDAMENTE OTORGADAS POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE); TARJETAS DE ASISTENCIA; FORMATOS DE JUSTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS , COMPROBANTES Y/O CONSTANCIAS DE ASISTENCIA A CONSULTA, SERVICIO MEDICO Y/O DE CURACIÓN DEBIDAMENTE

OTORGADAS POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE); ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, CONSTANCIA, ESCRITO Y/O OFICIO, DE NATURALEZA ANÁLOGA, HOMÓLOGA Y/O EQUIVALENTE QUE ACREDITE Y/O JUSTIFIQUE LA ASISTENCIA Y/O AUSENCIA LABORAL DEL SUSCRITO PETICIONARIO A SU CENTRO DE TRABAJO Y/O ÁREA LABORAL A LA QUE HAYA SIDO PUESTO A DISPOSICIÓN, O BIEN, A SU ÁREA DE ADSCRIPCIÓN LABORAL, MISMA QUE RESULTA SER LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SITA EN LA ZONA DE HANGARES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.. LO ANTERIOR, SE SUSTENTA EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS AL PROEMIO DE ESTA SOLICITUD Y EN EJERCICIO DEL ARTICULO SEXTO CONSTITUCIONAL, SIN SER AJENO EL ARTICULO OCTAVO DE LA CARTA MAGNA RESPECTO DEL SUJETO OBLIGADO, PARA LOS FINES LÍCITOS Y LEGALES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y/O PROCESAL ANTE CUALQUIER INSTANCIA O AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO FRENTE A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, YA SEAN NACIONALES Y/O INTERNACIONALES DE CONFIGURADO ESPACIO COMPRENDIDO EN EL CONTORNO Y/O PERÍMETRO DE DERECHOS HUMANOS, JURÍDICOS Y LABORALES ENTRE OTROS, EXTENSIVO A PROMOVERLO, RENDIRLO Y/O EXHIBIRLO ANTE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE EL SUSCRITO PETICIONARIO; ASÍ MISMO Y EN EL SENTIDO MAS AMPLIO QUE EN DERECHO PROCEDA, DESDE ESTE MOMENTO SE DESIGNA Y OTORGA PODER AMPLIO CUMPLIDO Y BASTANTE AL [REDACTED] Y EN SU CASO A QUIEN SE DESIGNE EXPRESAMENTE MEDIANTE SIMPLE CARTA PODER, A EFECTO DE QUE PREVIA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD ANTE ESA UNIDAD DE ENLACE, EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y CON LEGAL CALIDAD DE APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL SUSCRITO SOLICITANTE, DESAHOGUE LOS REQUERIMIENTOS Y TRAMITES A QUE HAYA LUGAR, CON LA ÚNICA Y EXCLUSIVA FINALIDAD DE QUE LE SEA ENTREGADA LA INFORMACIÓN PETICIONADA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS. AMEN Y AD CAUTELAM, QUE ESA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL, CLASIFIQUE LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL, PUES ESTRICTO APEGO A EL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA NORMA DEL DERECHO, ASÍ COMO LA DEBIDA OBSERVANCIA A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DEBERÁ SATISFACER Y PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES SUPUESTOS LEGALES CONSISTENTES EN: 1.- LA DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE Y CONSTITUYEN LA DEBIDA RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN. 2.- EL O LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS EN CUALQUIER MATERIA DEL DERECHO, INCLUYENDO DE SER EL CASO LAS ESTRATEGIAS PROCESALES A LAS CUALES SE ENCUENTRAN VINCULADOS LOS DOCUMENTOS CITADOS EN EL NUMERAL INMEDIATO ANTERIOR, MISMOS QUE POR SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA ATIENDEN EL REQUERIMIENTO DE ESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, DEBIENDO ESPECIFICAR DE MODO PLENO, EXPRESO Y PRECISO: A) EL TIPO DE PROCEDIMIENTO Y/O JUICIO, EL NUMERO DE EXPEDIENTE Y LA AUTORIDAD ANTE LA CUAL SE LITIGA O

RESUELVE; B) LA ETAPA PROCESAL EN LA QUE SE ENCUENTRA; LA LEGISLACIÓN Y/O NORMATIVIDAD QUE SE APLICA EN DICHO PROCEDIMIENTO Y/O JUICIO. 3.- SEÑALAR CLARA Y EXPRESAMENTE EL SUPUESTO DAÑO QUE CAUSARÍA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 13 FRACCIÓN V DE LA LFTAIPG." (SIC)

B.3. Análisis y en su caso aprobación de la reserva de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de su Dirección General de Recursos Humanos, respecto de la solicitud de acceso con número de **Folio 0001700151209**, que a la letra dice:

"SOLICITO COPIA SIMPLE DE LA NOMINA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DE MAYO Y DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DEL PERSONAL DE ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. LA NOMINA EN LA QUE SE REGISTRA EL PAGO A LOS FUNCIONARIOS DESDE EL DIRECTOR GENERAL A JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL"(SIC)

B.4. Análisis y en su caso aprobación de la reserva de la información expresada por la Subprocuraduría de Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, a través de Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales, respecto de la solicitud de acceso con número de **Folio 0001700151909**, que a la letra dice:

"AVERIGUACIONES PREVIAS, Y SENTENCIAS CONTRA [REDACTED] GOBERNADOR DE VERACRUZ, DESDE EL PERIODO 2004 Y HASTA JULIO DE 2007. EN FORMATO ELECTRÓNICO, ADEMÁS DE DOCUMENTOS DE SOPORTE, DESEO SE ME PROPORCIONE UNA LISTA EN FORMATO ELECTRÓNICO, QUE INCLUYA, EL AÑO Y EL MOTIVO DE LA DENUNCIA. EN LA FEPADE" (SIC)

B.5. Análisis y en su caso aprobación de la confidencialidad de la información expresada por la Visitaduría General, a través de Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución y la Fiscalía especial para el Combate a la Corrupción en la Institución, respecto de la solicitud de acceso con número de **Folio 0001700170809**, que a la letra dice:

"SOLICITO EL NUMERO DE EFECTIVOS DE LA AFI (AHORA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL) SE HAN SIDO ENCARCELADOS, PROCESADOS O SENTENCIADOS POR DISTINTOS DELITOS DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2001 A LA FECHA QUE YA ES PFM. REQUIERO LA INFORMACIÓN POR NOMBRE DEL EFECTIVO, DELITO QUE COMETIÓ Y FECHA EN LA QUE FUE DETENIDO. EN CASO DE QUE EL NOMBRE SEA INFORMACIÓN RESERVADA SOLO OMITA ESOS DATOS. GRACIAS" (SIC)

B.6. Análisis y en su caso aprobación de la reserva de la información expresada por la Agencia Federal de Investigación, a través de su Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, respecto de la solicitud de acceso con número de **Folio 0001700171109**, que a la letra dice:

"DESEO SABER EL NUMERO DE ELEMENTOS DE LA POLICÍA (FEDERAL, AFI, ETC) O DEL EJERCITO FALLECIDOS DURANTE OPERATIVOS O EN SU DEFECTO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, EN LOS AÑOS, 2006, 2007, 2008, 2009. ASÍ COMO LA BASE ACTIVA DE ELEMENTOS EN LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009."(SIC)

C. Seguimiento de solicitudes de acceso a la información

C.1. Análisis y en su caso aprobación de la inexistencia de la información expresada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación institucional, a través de la Dirección de Estadística, respecto de la solicitud de acceso con número de **Folio 0001700136709**, que a la letra dice:

"COPIA DE DOCUMENTO QUE CONTENGA EL REGISTRO Y/O ESTADÍSTICAS DE LOS FEMINICIDIOS EN MÉXICO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 1999 AL AÑO 2009, DESGLOSADOS POR ESTADO DE LA REPÚBLICA."(SIC)

D. Recursos de Revisión en Trámite.

D.1. Análisis y en su caso aprobación de la inexistencia de la información expresada por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales a través de la Coordinación General de Investigación, así como de la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, respecto de la solicitud de acceso con número de **Folio 0001700112107**, que a la letra dice:

"INFORMACIÓN SOBRE ARCHIVOS DE LA FISCALÍA ESPECIAL PARA MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICOS DEL PASADO, 2001-2007. LISTA DETALLADA, QUE INCLUYA EL TÍTULO, FECHA DE CLASIFICACIÓN, REGISTRO O CAPTURA, DESCRIPCIÓN, USO Y PRESERVACIÓN DEL CONTENIDO DE TODOS LOS ARCHIVOS QUE LA FISCALÍA ESPECIAL PARA MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICOS DEL PASADO CREO, CLASIFICÓ ORGANIZO Y CATALOGÓ ENTRE EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2001 Y EL 26 DE MARZO DE 2007. LOS LINEAMIENTOS, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, DE ORGANIZACIÓN Y OPERATIVOS QUE CONTIENEN LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ARCHIVOS DE LA FISCALÍA ESPECIAL PARA MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICOS DEL PASADO. LISTA DETALLADA DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, EL CUAL CONTENGA LA FECHA DE LA CLASIFICACIÓN FUNDAMENTO DE RESERVA, EL PLAZO DE RESERVA Y, EN SU CASO, LAS PARTES DE LOS DOCUMENTOS QUE SE RESERVAN."

D.2. Análisis y en su caso aprobación de la reserva de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de su Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, respecto de la solicitud de acceso con número de **Folio 0001700011109**, que a la letra dice:

"ARMAMENTO Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN ASEGURADO EN EL MARCO DEL COMBATE AL NARCOTRÁFICO EN EL PERIODO DE 01/12/2006 HASTA EL DÍA. NUMERO DE ARMAS, MARCA, TIPO Y CALIBRE. NUMERO DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS Y TIPO. NUMERO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, MARCA Y TIPO."(SIC)

IV. ASUNTOS GENERALES.

1. Se hace del conocimiento del Comité de Información el oficio de la Unidad de Proyectos Estratégicos Sistémicos, en el cual, incluyen a los índices de expedientes reservados el proyecto denominado "Diseño del Nuevo Modelo de Operación de la Procuraduría General de la República" -PROYECTO CONSTANZA-.

Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. Fue firmada el Acta de la Sesión anterior.

III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de **Folio 0001700137709**, que a la letra dice:

"Se me proporcione el acuerdo a/105/04 fecha 28/07/04 y el convenio para incorporar a los exámenes del CEDH al personal de base entre PGR y el S.N.T.P.G.R. de fecha 28/02/07."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V, de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.2. En relación a la solicitud con número de **Folio 0001700138409**, que a la letra dice:

"Solicito información de cuántos presidentes municipales del estado de México están bajo investigación o han sido investigados durante la administración de [REDACTED] por estar relacionados con delincuencia organizada, cuál es el estatus y resultado de la investigación en los casos que ya han sido concluidas y documentos que respalden esta información."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.3. En relación a la solicitud con número de **Folio 0001700138509**, que a la letra dice:

"Solicito documentación que contenga nombres, cargos, fechas y estatus del proceso legal de todos los funcionarios públicos del gobierno del estado de México y de los 125 municipios del estado de México que han sido detenidos por estar relacionados con el narcotráfico o narcomenudeo durante la administración de [REDACTED]."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.4. En relación a la solicitud con número de **Folio 0001700141509**, que a la letra dice:

"Se solicita la siguiente información: La lista de páginas Web en las cuales se haya contratado publicidad; en monto (más IVA) pagado por dicha contratación; en tipo de publicidad contratada (banner, full banner, video, etc...); el tiempo que estuvo en línea, durante 2007, 2008 y lo que va de 2009.

También se solicita conocer la información relacionada si se han contratado consultorías o cualquier tipo de asesoría para llevar a cabo campañas de publicidad a través de Internet; el nombre de las compañías contratadas, el monto pagado por dichas consultorías, y una copia simple de los contratos y/o facturas firmados o pagados por dicho concepto."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información concerniente al año 2007, así como de contratos celebrados para consultorías; e instruye a la Unidad de Enlace para que notifique la información con la que cuenta la Unidad Administrativa.

A.5. En relación a la solicitud con número de **Folio 0001700142709**, que a la letra dice:

"Número de presentados y consignados por posesión, venta, tráfico de fauna silvestre y exótica a nivel nacional."(sic)



COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información de las Delegaciones Estatales que así lo manifestaron e instruye a la Unidad de Enlace para que proporcione los datos estadísticos otorgados por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, a través de la Unidad Especializada en Delitos contra el Ambiente y Previstas en Leyes Especiales.

A.6. En relación a la solicitud con número de **Folio 0001700145009**, que a la letra dice:

"Deseo saber el puesto que ocupan dentro de alguna oficina o procuraduría las [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED]"(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.7. En relación a la solicitud con número de **Folio 0001700150209**, que a la letra dice:

"Con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mucho agradeceré a usted se sirva proporcionar a la suscrita por este medio la siguiente información: Cargo, Puesto, Emolumentos y prestaciones del ciudadano [REDACTED] [REDACTED] quien se encuentra laborando en la sub-agregaduría de la Procuraduría General de la República en San Diego, California, Estados Unidos de América, así como especificar si las percepciones a las que tiene derecho se encuentran gravadas de impuestos y si es así un desglose de los mismos."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.8. En relación a la solicitud con número de **Folio 0001700150309**, que a la letra dice:

"Solicito conocer cuántas denuncias, quejas, querellas, averiguaciones, previas, actas circunstanciadas ha conocido o conoce esa dependencia, relacionadas con personas desaparecidas con cariz político desaparición forzada, desaparición política, durante el periodo de diciembre de 2006 a la fecha. Por cada caso, desglosar nombre de la persona y circunstancias de la desaparición."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: modificar la inexistencia de la información solicitada e instruye a la Unidad de Enlace para que requiera a la Coordinación General de Investigación, verificar si cuenta con la información solicitada.

A.9. En relación a la solicitud con número de **Folio 0001700164409**, que a la letra dice:

"Cuáles son los perfiles psicológico, económico, ético, y cultural que necesita la procuraduría para ingresar, reingresar, promoción, permanecer, detallar por nivel o puesto."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.10. En relación a la solicitud con número de **Folio 0001700165209**, que a la letra dice:

"Si existe algún manual o protocolo de actuación que faculte al Consejo Interdisciplinario del Centro de Evaluación y Desarrollo Humano para asegurar en la evaluación conjunta que un ser. Pub. Evaluado se ha beneficiado ilícitamente de su trabajo o ha obtenido bienes ilícitamente, aun cuando obren en sus declaraciones patrimoniales y ni la Función Pública ni la PGR los hayan sancionado por ese motivo como en el caso de la Agente [REDACTED] La información obra en poder del Centro de Evaluación y Desarrollo Humano."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: modificar la inexistencia de la información solicitada e instruye a la Unidad de Enlace para que requiera a la Dirección General de Normatividad verificar si cuenta con la información solicitada.

A.11. En relación a la solicitud con número de **Folio 0001700167709**, que a la letra dice:

"Hay algunos Estados de la República y del Extranjero, en donde sus Centros de Control de Confianza tienen diseñados procedimientos para que cuando durante la evaluación se detectan inconsistencias se requiere al evaluado para que aclare por ejemplo bienes no declarados, valor de los mismos, sus antecedentes laborales o situaciones jurídicas particulares, etc. Quiero saber si el Centro cuenta con lineamientos, criterios, manuales o protocolos de actuación que prevean esto, si están disponibles quiero copia de ellos, si no los tienen quisiera saber la razón

técnica y científica del por qué la información pudiera tenerla el jurídico y el centro de evaluación.”(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: modificar la inexistencia de la información solicitada.

A.12. En relación a la solicitud con número de **Folio 0001700169009**, que a la letra dice:

“Copia del documento legal o normativo. lineamiento, criterio, manual o protocolo de actuación en el que se funda el consejo interdisciplinario del centro de evaluación y control de confianza para considerar “no aptos” a los servidores públicos que mencionan en sus evaluaciones que son originarios o tiene familia, amigos, conocidos e incluso compañeros de la institución en algún estado del norte de la república o en entidades que tiene presencia de delincuencia organizada, sin que ninguno de los mencionados cuenten con antecedentes penales y se dediquen a modos honestos de vida; en estos casos de discriminación cuantas denuncias se han presentado y a cuantos empleados del centro les han fincado responsabilidad o porque se les tolera.”(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: modificar la inexistencia de la información solicitada e instruye a la Unidad de Enlace para que requiera a la Dirección General de Normatividad verificar si cuenta con la información solicitada.

A.13. En relación a la solicitud con número de **Folio 0001700170009**, que a la letra dice:

“Normativa que rige la actuación del Centro de Evaluación de Control de Confianza y/o centro de Evaluación y Desarrollo Humano, que precise como se vinculan las evaluaciones de Control de Confianza con las medidas preventivas, correctivas y de profesionalización para potenciar el desarrollo humano del personal de PGR que presenta inconsistencias en sus evaluaciones que no afecten su desempeño, como necesidad de recibir terapia psicológica, atender afecciones en su salud, aclarar o precisar origen y estado de sus bienes que no se tenga certeza de que sean ilícitos, aclarar su situación jurídica o dudas generadas en entrevistas, etc., que favorezcan el desarrollo o si únicamente contempla que se recurra a declararlos no aptos y cesarlos, separarlos o removerlos de su trabajo, evitando cualquier posibilidad de desarrollo humano. o bien, la normatividad que establezca los criterios de evaluación para el desarrollo humano, que tome en cuenta los resultados de las

evaluaciones no solo para declarar no apto al personal sino para corregir aspectos que pueden derivar del servicio como los que se han mencionado. la normativa solicitada se refiere a cualquier ley, reglamento, acuerdo, circular, base, manual, criterio o lineamiento de operación que no contenga información reservada o confidencial, solo aspectos técnicos y científicos generales, ya que he notado que el centro actúa de manera empírica a base de ocurrencias, al parecer todo lo hace sobre la marcha y no tiene ningún criterio normativo, científico o técnico, si estoy equivocado denme la información.”(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: modificar la inexistencia de la información solicitada e instruye a la Unidad de Enlace para que requiera a la Dirección General de Normatividad verificar si cuenta con la información solicitada.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. En relación a la solicitud con número de **Folio 0001700143509**, que a la letra dice:

“informa el auditor superior de la federación sobre estas denuncias en el documento adjunto, se solicita el numero de la mesa en que esta, el nombre del agente del ministerio público, su dirección fecha en que se presentaron y el estado que guarda cada una de las denuncias presentadas por la ASF , cuales fueron consignadas ante un juez y en cuales se ingreso algún particular o funcionario al reclusorio, así como si o no se recupero recursos económicas causados por daño al erario público federal gracias a esas denuncias presentadas por la ASF.”(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 13 fracción V, 14 fracción III y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Federal; artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y artículo 225 del Código Penal Federal, determinó: confirmar la reserva de la información solicitada.

B.2. En relación a la solicitud con número de **Folio 0001700149709**, que a la letra dice:

“Con fundamento en el titulo primero, capitulo i, artículo tercero - fracciones II, III, IV, V, VII, X, XI, XIII y XIV inciso a) de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y su reglamento (LFTAIPG), se requieren y/o solicitan a esa unidad de enlace para el acceso a la información de la Procuraduría General de la República, se solicitan por el periodo de enero a diciembre de 2008 y de enero a julio de 2009, copia de las documentales relativas a la asistencia

laboral del C. [REDACTED] en su legal calidad de trabajador de esa dependencia, mismas que se enuncian y precisan a continuación y que obran en poder de la Procuraduría General de la República, las cuales consisten en: licencias medicas debidamente otorgadas por el instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado (ISSSTE); tarjetas de asistencia; formatos de justificación de incidencias, comprobantes y/o constancias de asistencia a consulta, servicio médico y/o de curación debidamente otorgadas por el instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado (ISSSTE); así como de cualquier otro documento, constancia, escrito y/u oficio, de naturaleza análoga, homologa y/o equivalente que acredite y/o justifique la asistencia y/o ausencia laboral del suscrito peticionario a su centro de trabajo y/o área laboral a la que haya sido puesto a disposición, o bien, a su área de adscripción laboral, misma que resulta ser la dirección general de servicios aéreos de la Procuraduría General de la República, sita en la zona de hangares del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, D.F. lo anterior, se sustenta en los preceptos legales mencionados al proemio de esta solicitud y en ejercicio del artículo sexto constitucional, sin ser ajeno el artículo octavo de la carta magna respecto del sujeto obligado, para los fines lícitos y legales de carácter administrativo y/o procesal ante cualquier instancia o autoridad competente, así como frente a organizaciones no gubernamentales, ya sean nacionales y/o internacionales de configurado espacio comprendido en el contorno y/o perímetro de derechos humanos, jurídicos y laborales entre otros, extensivo a promoverlo, rendirlo y/o exhibirlo ante medios masivos de comunicación que estime conveniente el suscrito peticionario; así mismo y en el sentido más amplio que en derecho proceda, desde este momento se designa y otorga poder amplio cumplido y bastante al C. [REDACTED] y en su caso a quien se designe expresamente mediante simple carta poder, a efecto de que previa acreditación de personalidad ante esa unidad de enlace, en mi nombre y representación y con legal calidad de apoderado y/o representante legal del suscrito solicitante, desahogue los requerimientos y tramites a que haya lugar, con la única y exclusiva finalidad de que le sea entregada la información peticionada en los términos solicitados. amen y ad cautelam, que esa dependencia del gobierno federal, clasifique la información que se solicita como reservada o confidencial, pues estricto apego a el orden constitucional y a la norma del derecho, así como la debida observancia a la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, deberá satisfacer y proporcionar los siguientes supuestos legales consistentes en: 1.- la descripción clara y precisa de todos y cada uno de los documentos que forman parte y constituyen la debida respuesta a la presente solicitud de información. 2.- el o los procedimientos judiciales y/o administrativos en cualquier materia del derecho, incluyendo de ser el caso las estrategias procesales a las cuales se encuentran vinculados los documentos citados en el numeral

inmediato anterior, mismos que por su propia y especial naturaleza atienden el requerimiento de esta solicitud de información, debiendo especificar de modo pleno, expreso y preciso: a) el tipo de procedimiento y/o juicio, el número de expediente y la autoridad ante la cual se litiga o resuelve; b) la etapa procesal en la que se encuentra; la legislación y/o normatividad que se aplica en dicho procedimiento y/o juicio. 3.- señalar clara y expresamente el supuesto daño que causaría la difusión de la información solicitada, en términos del artículo 13 fracción V de la LFTAIPG.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 13, fracción V y 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la reserva de la información solicitada.

B.3. En relación a la solicitud con número de **Folio 0001700151209**, que a la letra dice:

"Solicito copia simple de la nómina de la primera y segunda quincena de mayo y de la primera y segunda quincena de julio del personal de estructura de la dirección general planeación e innovación institucional de la procuraduría general de la república. La nómina en la que se registra el pago a los funcionarios desde el director general a jefe de departamento de la dirección general de planeación e innovación institucional."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción III de su Reglamento; Lineamiento Quinto y Octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la confidencialidad de la información solicitada.

B.4. En relación a la solicitud con número de **Folio 0001700151909**, que a la letra dice:

"Averiguaciones previas, y sentencias contra ~~Alfonso Ramírez~~, Gobernador de Veracruz, desde el periodo de 2004 y hasta julio de 2007. En formato electrónico, además de documentos de soporte, deseo se me proporcione una lista en formato electrónico, que incluya, el año y el motivo de la denuncia."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción III y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamiento Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las



COMITÉ DE INFORMACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y artículo 16 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, determinó: confirmar la reserva de la información solicitada.

B.5. En relación a la solicitud con número de **Folio 0001700170809**, que a la letra dice:

"Solicito el número de efectivos de la AFI (ahora Policía Federal Ministerial) se han sido encarcelados, procesados o sentenciados por distintos delitos desde el 1 de noviembre de 2001 a la fecha ya que es PFM. Requiero la información por nombres del efectivo, delito que cometió y fecha en la que fue detenido. En caso de que el nombre sea información reservada sólo omita esos datos. Gracias."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción III de su Reglamento; Lineamiento Quinto y Octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la confidencialidad de la información respecto de los nombres de efectivos, e instruye a la Unidad de Enlace para que solicite la información a la Agencia Federal de Investigación; así como a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, y la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

B.6. En relación a la solicitud con número de **Folio 0001700171109**, que a la letra dice:

"Deseo saber el número de elementos de la policía (Federal, AFI, etc.) o del ejército fallecidos durante operativos o en su defecto en cumplimiento de su deber, en los años, 2006, 2007, 2008, 2009. Así como la base activa de elementos en los años 2006, 2007, 2008, 2009."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 13, fracciones I, IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción III de su Reglamento; Lineamientos Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo Tercero y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como el Criterio emitido por el Comité de Información denominado "Estado de Fuerza", determinó: confirmar la reserva parcial de la información solicitada.

C. Seguimiento de solicitudes de acceso a la información.

C.1. En relación a la solicitud con número de **Folio 0001700136709**, que a la letra dice:



COMITÉ DE INFORMACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Copia del documento que contenga el registro y/o estadísticas de los feminicidios en México del periodo comprendido entre el año 1999 al año 2009, desglosados por estado de la República."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; determinó revocar la inexistencia expresada por la Fiscalía y sea otorgada la información estadística proporcionada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

C.2. En relación a la solicitud con número de **Folio 0001700112107**, con recurso de revisión 2790/07, que a la letra dice:

"Solicito a la Procuraduría General de la República me entregue la siguiente información pública con relación a la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado:

- 1. Lista detallada, que incluya el título, fecha de clasificación, registro o captura, descripción, uso y preservación del contenido de todos los documentos administrativos de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado entre el 27 de noviembre del 2001 y el 25 de marzo de 2007.**
- 2. Lista detallada, que incluya el título, fecha de clasificación, registro o captura, descripción, uso y preservación del contenido del contenido de todos los archivos que la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado creó, clasificó, organizó y catalogó entre el 27 de noviembre del 2001 y el 27 de marzo de 2007.**
- 3. Los lineamientos, manuales de procedimientos, de organización y operativos que contienen los criterios para la organización, conservación y adecuado funcionamiento de los archivos de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado.**
- 4. Lista detallada de los expedientes clasificados como reservados, el cual contenga la fecha de la clasificación, fundamento de reserva, el plazo de reserva y, en su caso, las partes de los documentos que se reservan.**
- 5. Lista detallada que incluya el título, fecha de clasificación, registro o captura descripción, uso y preservación del contenido, de todos los documentos que la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado haya recibido, recabado o recopilado de las diferentes instituciones involucradas durante sus procesos de investigación (Archivo General de la Nación, Procuraduría General de la República, Secretaría de Gobernación, Secretaría de la Defensa Nacional, etc.) del 27 de noviembre de 2001 al 26 de marzo de 2007."(sic)**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70

fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

D. Recursos de Revisión en Trámite.

D.1. En relación a la solicitud con número de Follo 0001700011109, con recurso de revisión 1293/09, que a la letra dice:

"Armamento y equipos de comunicación asegurados en el marco del combate al narcotráfico en el periodo de 01/12/2006 hasta el día. Número de armas, marca, tipo y calibre. Número de artefactos explosivos y tipo. Número de equipos de comunicación, marca y tipo."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III determinó: revocar la clasificación de reserva que se acordó en la Cuarta Sesión Ordinaria e instruye a la Unidad de Enlace para que proporcione la información estadística enviada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales.

IV. ASUNTOS GENERALES

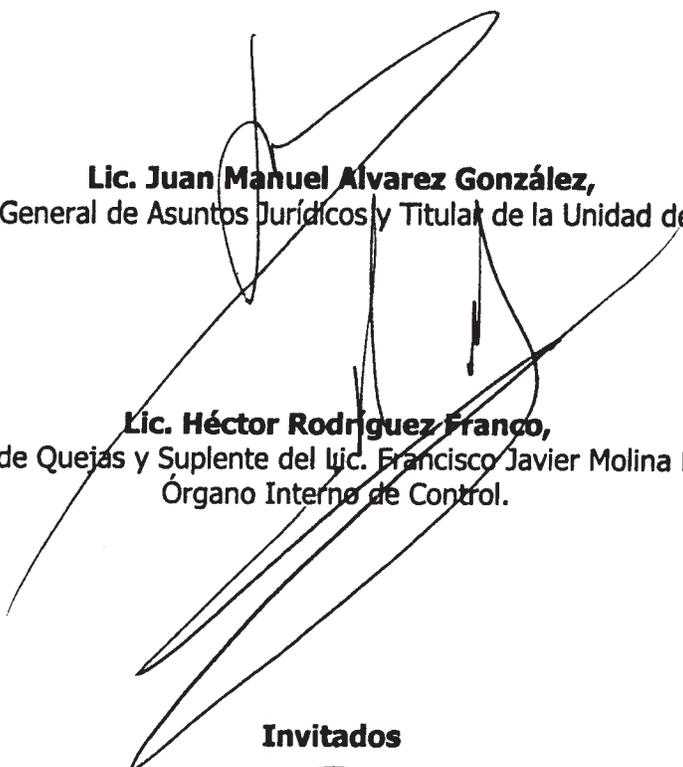
1. El Comité de Información tomó conocimiento del oficio de la Unidad de Proyectos Estratégicos Sistémicos, en el cual, incluyen a los índices de expedientes reservados el proyecto denominado "Diseño del Nuevo Modelo de Operación de la Procuraduría General de la República" –PROYECTO CONSTANZA-.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 12:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de 2009, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República. Misma que se elabora por triplicado. Firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes



Lic. Jorge Alberto Lara Rivera,
Director General de Normatividad en suplencia del
Lic. Juan Miguel Alcántara Soria, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales
y Presidente del Comité de Información.



Lic. Juan Manuel Álvarez González,
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

Lic. Héctor Rodríguez Franco,
Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruíz, Titular del
Órgano Interno de Control.

Invitados



Lic. Luis Felipe Cangas Hernández,
Coordinador de Asesores de la Dirección General de Comunicación Social, en la
Procuraduría General de la República.



Lic. Eva Martha Castillo González,
Directora de Coordinación Operativa e Interinstitucional de la Fiscalía Especial para el
Combate a la Corrupción en la Institución en la Visitaduría General de la Procuraduría
General de la República.